

PLENO MUNICIPAL N° 08/00

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **7 DE JULIO DE 2000**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Froilán Elespe Inciarte.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Ángel M ^a Vicente Prieto.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Mikel Munduate Artola.	(E.H.)
	D ^a Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES:	D ^a Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 09:00 horas del día 7 de Julio de 2000, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que

arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES, IDENTIFICADO CON EL NÚM. 2.

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante créditos adicionales dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento.

Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones practicadas en dicho documento.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Interventor.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que la referenciada modificación de créditos dispone de la idónea y suficiente financiación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los corporativos asistentes, aprueba dicho expediente por su importe de **120.000.000** ptas., de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Kapítuluak		Gehiketak Aumentos
1. kapituluak Capítulo 1	LANGILEEN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	
2. kapituluak	OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK	4.600.000

Capítulo 2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES	
3. kapitulua Capítulo 3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	
4. kapitulua Capítulo 4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
6. kapitulua Capítulo 6	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK INVERSIONES REALES	115.400.000
7. kapitulua Capítulo 7	KAPITAL-TRANSFERENTZIA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. kapitulua Capítulo 8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	
9. kapitulua Capítulo 9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	
GUZTIRA // TOTAL		120.000.000

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA
II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Diruzaintzako gerakina	
Remanente tesorería:	116.062.095
2. - Gutxitu beharreko kredituekin	
Con créditos a la baja	
3. -Sarrera berriak edo handiagoak	
Con nuevos o mayores ingresos	3.937.905
4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak	
Con préstamos a largo plazo.	0

Finantziario Proposamenaren Guztizkoa	
Total Propuesta de Financiación	120.000.000

- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2000.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

3.1.-EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Créditos Ampliables por un importe de **11.921.250.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2.000.

3.2.- EXPEDIENTE nº 2 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de **58.508.691.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2.000.

3.3.- EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Habilitación de Créditos por un importe de **20.918.209.-ptas**, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2.000.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

- CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales-Residencia, con fecha 3 de julio de 2000, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Corporativos asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder a la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de Día para personas mayores, que estará integrado en la Residencia de Ancianos Atsobakar.

Segundo.- Requerir a los servicios técnicos municipales la confección de un Reglamento del Servicio y cuantos informes y estudios sean precisos para su entrada en funcionamiento.

En explicación de voto el Sr. Elizondo, portavoz de EH , manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que les sorprende que cuando se presentaron los presupuestos de este Ayuntamiento, la coalición EA/EAJ-PNV, con el apoyo de EH propuso crear un Centro de

Día y el PSE-EE-PSOE se negó. Ahora sin embargo, precipitadamente el PSE-EE-PSOE pretende hacerlo. Manifiesta que en su día no se les hizo caso y ahora parece ser que sí.

La Sra. Alcalde responde que cuando se hicieron las enmiendas al presupuesto del año 2000 se planteaba un Centro de Día en Villa Mirentxu. Que no ha habido prisa, sino que desde el mes de Diciembre, viene tratando con la Diputación Foral las condiciones en las que se podría implantar un Centro de Día; participación de la Diputación Foral en la financiación de las posibles inversiones; las posibles aportaciones por parte de personas válidas o no válidas; etc. Las negociaciones han durado hasta el mes de marzo-abril aproximadamente. Se ha realizado un estudio de los costes económicos que podría suponer cada usuario. Estos costes suponen al año en una guardería de 10 a 18 horas con recogida y llevada al centro de referencia 700.000,-ptas. aproximadamente por persona. Ha sido necesario calibrar las condiciones de la Residencia de Ancianos, en cuanto a espacios e instalaciones. Los Técnicos de Diputación Foral han entendido que sí la reúnen para prestar el servicio. Se pretende que al Ayuntamiento no le suponga ningún costo, lo que se puede conseguir con la aportación prometida por la Diputación Foral; con la aportación de los usuarios y con el uso como infraestructura de la Residencia de Ancianos. Se prevee que la puesta en funcionamiento sea para el 2 de octubre de este año, aunque en este momento quedan cosas por definir.

- **CONVENIO DE EMPRESA AÑO 2000.**

La Sra. Alcalde manifiesta que hay una enmienda de EH donde se dice que creen necesario un proceso de negociación entre la empresa y los representantes de los trabajadores. Ella indica que sí ha habido una negociación con los trabajadores, pero que el problema es que nunca están de acuerdo. Estos entienden que el ARCEPAFE es un convenio de mínimos, y reivindican más cosas de las que en realidad contiene. Curiosamente con una negociación realizada en el año 1991 tienen mejoras que no están en el ARCEPAFE, y las quieren seguir manteniendo. El PSE-EE-PSOE entiende que hay algunos puntos o articulados del ARCEPAFE en las que no entrarán. La negociación ha existido, otra cosa es que no haya acuerdo.

El Sr. Munduate de EH explica la enmienda presentada en euskera, que literalmente dice:

Ehren proposamena:

2000. urteko enpresako hitzarmenaren inguruan, ezinbestekoa ikusten dugu enpresa eta langileen ordezkarrien artean negoziaketa prozesu bat irekitzea edota adostasunerako baliabideak ipintzea.

Negoziaketa horren oinarrian EUDELen onarturiko ARCEPAFE delakoa izan beharko genuke, eta horren gainean hobekuntza posibleak landu. Lasarte-Oriakoa da akordio hau onartzen ez duen udal bakarra Gipuzkoan.

Posteriormente en castellano manifiesta que en la propuesta que han presentado indican que en las reuniones que ha habido con el comité no ha habido prácticamente negociación. Ha habido dos reuniones y a la primera se fue con una oferta que ni siquiera había pasado por comisión, que era la propuesta del PP que ni siquiera contó con información al resto de miembros de la comisión. A la segunda reunión se fue con una propuesta totalmente diferente. Ha habido dos reuniones con propuestas totalmente diferentes. Les parece sumamente grave que se plantee a los trabajadores una propuesta sin haber pasado ni siquiera por comisión, tal y como se hizo en la primera reunión. Manifiesta que respecto al segundo punto, que es el que les parece más importante, creen que si EUDEL firma un acuerdo, el ARCEPAFE, para todos los Ayuntamientos, Lasarte-Oria no debería estar excluido de ese acuerdo. En los objetivos fundamentales de dicho acuerdo este Ayuntamiento está fuera, y EH cree que hay que aplicar el ARCEPAFE como se está aplicando en la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de Gipuzkoa.

La Sra. Alcalde manifiesta que en primer lugar el Presidente de la Comisión tiene plenas facultades para llevar las propuestas que estime convenientes. Nunca las propuestas de negociación se han llevado a la comisión previamente. Esa es una de las responsabilidades que tiene la presidencia de cada comisión. En segundo lugar dice que en Gipuzkoa tampoco se aplica en todos los Ayuntamientos porque cada uno tiene un funcionamiento totalmente diferente y todo va en función también de una valoración de puestos de trabajo. Cada Ayuntamiento es autónomo, además eso hay que defenderlo siempre, para tomar los acuerdos que crea oportunos. EUDEL llega a unos acuerdos con las centrales sindicales pero curiosamente uno de los negociadores de este ARCEPAFE, Alcalde al que conozco personalmente, tampoco lo aplica al 100% porque cuando se habla de lo que son horas efectivas o horas de presencia nos encontramos en muchos sitios en que horas efectivas son horas trabajadas y los trabajadores de este Ayuntamiento lo que pretenden es que las horas de presencia sean también consideradas como horas efectivas.

Sometida a votación la citada propuesta de EH, queda rechazada con seis votos a favor (4 EH, 2 EA/EAJ-PNV) y diez en contra (1PP, 9 PSE-EE-PSOE).

Posteriormente se pasa a votación el Dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior, de fecha 28 de Junio de 2000, el Pleno de la Corporación con nueve votos a favor (9 PSE-EE-PSOE), seis en contra (2 EA/EAJ-PNV, 4 EH), y una abstención (1 PP) adopta el siguiente acuerdo:

En relación al acuerdo Institucional-Sindical regulador de las condiciones de empleo para el personal de la Administración Foral y Local de Euskadi se aplicará para el año 2000 en las siguientes condiciones:

- Ámbito: del 1 de Enero al 31 de diciembre de 2000.

- Jornada: 1632 horas efectivas anuales, por lo que el desayuno sería tiempo a recuperar.
- Incremento Salarial: 3%
- Elkarkidetzta: exclusión
- Vacaciones: los 2 días habría que ajustar calendarios.
- Aceptar las mejoras sociales, salvo en la funcionarización, que se dejaría en suspenso, al haber otros temas que solucionar antes.
- Mantener el resto del texto aprobado en sesión plenaria de 26/03/99.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 09:15 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.